



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2022 (expediente 254/2022) del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de marzo de 2022 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
0/92000/830 01	Anticipos de personal	7.000,00
	Total gastos	7.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
00000/870.00 Remanente de Tesorería para GG.GG.	7.000,00
Total ingresos	7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 8 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Álvaro Morales Álvarez